

Resolución No. **2173**

Por la cual se adoptan las políticas relacionadas con el saneamiento de los estados contables

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE – DAMA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial de las que le confiere la ley 716 de 2001, el Decreto 1282 de 2002 y la Ley 901 de 2004.

CONSIDERANDO

Que es función del Director formular políticas encaminadas a sanear la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad, de conformidad con los artículos 1º de la ley 716 de 2001, 3º del Decreto 1282 de 2002 y 1º de la ley 901 de 2004.

Que con el fin de cumplir cabalmente con las obligaciones constitucionales y legales que competen al Director y en especial de conformidad con los artículos 5º de la ley 716 de 2001, y 1º de la ley 901 de 2004 se hace necesario adoptar lineamiento sobre el saneamiento y la depuración de la contabilidad.

Que la actuación administrativa establecida en el artículo 3º del Decreto 1282 de 2002 recae sobre los representantes legales de las entidades y organismos públicos obligados al saneamiento contable, para establecer las políticas y procedimientos necesarios para garantizar que se identifiquen, clasifiquen y determinen, previo estudio sustentado, las respectivas partidas contables que deberán ser sometidas a consideración para su castigo o depuración.

MM

P

Resolución No. 2173

Por la cual se adoptan las políticas relacionadas con el saneamiento de los estados contables

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS ENCAMINADAS AL SANEAMIENTO DE LOS ESTADOS CONTABLES, así:

1. El proceso de saneamiento contable deberá ser asumido por las Subdirecciones y las oficinas asesoras en donde se genere información o se sucedan hechos que afecten directa o indirectamente la contabilidad de la entidad, para lo cual aportarán la información y documentación necesarios, proceso que será liderado por la Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Las diferentes Subdirecciones y oficinas asesoras deben efectuar cruces de información entre sí, con el propósito de determinar las diferencias y el origen de las mismas, así como también participar en el proceso de investigación administrativa que conduzca a las soluciones definitivas de las inconsistencias que afecten los estados financieros de la entidad.
3. Las diferentes Subdirecciones y oficinas asesoras deben estar atentos a corregir las fallas o deficiencias de carácter administrativo u operativo que pudieron dar origen a situaciones que son objeto de saneamiento contable.
4. La Subdirección Jurídica de la entidad deberá prestar asistencia permanente, al Director, al Comité Técnico de Saneamiento Contable, a las diferentes Subdirecciones y oficinas asesoras involucradas en el desarrollo del proceso de saneamiento contable.

Resolución No. 2173

Por la cual se adoptan las políticas relacionadas con el saneamiento de los estados contables

5. Así mismo, la Subdirección Jurídica debe participar junto con las demás dependencias en los trámites relacionados con la liquidación de los contratos pendientes, en la elaboración de las respectivas actas de liquidación, las cuales se deberán remitir a la Subdirección Administrativa y Financiera para su respectiva contabilización y legalización.
6. De otra parte, la Subdirección Jurídica deberá adelantar los estudios necesarios que permitan identificar exhaustivamente los posibles derechos de la entidad frente a los deudores de multas pecuniarias por infracción a las leyes ambientales.
7. Igualmente, la Subdirección Jurídica deberá identificar los posibles derechos u obligaciones de la entidad frente a los procesos judiciales que cursan, identificando claramente la etapa en que se encuentran dichos procesos, presentando informes continuos, con el propósito de actualizar los registros contables.
8. La Dirección (oficina río Bogotá) y la Subdirecciones Administrativa y Financiera, liderarán el proceso de desglose de los activos fijos de la Planta de Tratamiento El Salitre, rindiendo el respectivo informe oportuno y detallado al Comité.

Así mismo, la Subdirección Administrativa y Financiera liderará el proceso de levantamiento de los inventarios físicos y su cotejo con los registros contables, con el propósito de aclarar y soportar las diferencias que se presenten y la valuación estará a su cargo.

9. La Subdirección Administrativa y Financiera deberá recopilar la información relacionada con los derechos a favor del DAMA,

Resolución No. 2173

Por la cual se adoptan las políticas relacionadas con el saneamiento de los estados contables

originados en tasas, multas y sanciones, entre otros, y sugerir la reglamentación para el cobro de los mismos. De igual manera, efectuará la conciliación con la contabilidad de los ingresos que administra, en forma mensual y suministrará esa información a Contabilidad.

10. La Subdirección de Control de Vivienda será la dependencia encargada de llevar el control de las multas de su competencia y efectuará las conciliaciones con la información contable en forma mensual e informará a la Subdirección Administrativa y Financiera.

11. La Subdirección Administrativa y Financiera será la encargada de verificar los registros relacionados con las nóminas, prestaciones sociales y aportes, efectuando las conciliaciones respectivas, obteniendo y recopilando la información y documentación necesaria para la depuración de las obligaciones laborales, aportes a seguridad social y pensión, pasivos prestacionales, etc.

ARTICULO SEGUNDO. Para efectos de garantizar que una vez surtido el proceso de saneamiento contable, no se incurra en el futuro en prácticas u omisiones que conlleven a nuevas situaciones que afecten la razonabilidad y confiabilidad de la información financiera, económica y social, es indispensable que:

1. La Oficina Asesora de Planeación, o la que haga sus veces, coordinará el establecimiento de procedimientos administrativos que permitan el adecuado flujo de información y garantice que en el futuro no se vuelva a incurrir en hechos que afecten la razonabilidad de los estados financieros.

WJK

Resolución No. 2173

Por la cual se adoptan las políticas relacionadas con el saneamiento de los estados contables

2. Se deben adoptar políticas de mejoramiento continuo en cada una de las dependencias involucradas en el proceso contable, comunicando cualquier dificultad a la dependencia encargada de solucionarla, con el fin de actualizar los procedimientos a que haya lugar, garantizando que la información contable sea fidedigna y razonable.
3. Cada una de las dependencias serán responsables por sus operaciones y podrán implantar o implementar los controles que considere necesarios, de manera que la información contable procesada corresponda a operaciones ciertas y verificables, para lo cual deberán hacer periódicamente, las conciliaciones necesarias que garanticen la consistencia de los registros contables con las diferentes fuentes de información.
4. Se deberán mantener actualizados los manuales de procesos y procedimientos de acuerdo con las necesidades y los flujos establecidos, de manera que garanticen el desarrollo normal y adecuado de las operaciones.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 13 SET. 2005


RAUL ESCOBAR OCHOA
Director 

5

Bogotá sin indiferencia